



deseducando

@des\_educando

#desEDUcando



[www.deseducando.com](http://www.deseducando.com)

[deseducandocontact@gmail.com](mailto:deseducandocontact@gmail.com)

# PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD



Javier Esteso Lamas

Santiago Paredes Sánchez



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Justificación del plan.....	3
1.2. Contextualización del centro.....	3
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA E IGUALDAD EN EL CENTRO. ....	4
3. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. ....	9
4. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD. ....	9
5. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EDUCATIVO EN EL CENTRO. ....	11
5.1. Comunidad educativa.....	11
5.1.1. Medidas desde el centro. ....	11
5.1.2. Familias.....	13
5.1.3. Espacios del centro. ....	14
6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTEVENCIÓN.....	17
6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo y medidas correctoras.....	17
6.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro. ....	20
7. PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA E IGUALDAD DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD. ....	49
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PEC.	49
9. CONVIVENCIA Y EMOCIONES.....	50
10. DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL, DE GÉNERO Y FAMILIAR.....	53
11. ACTUACIONES DEL CENTRO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA E IGUALDAD. ....	59
ANEXOS.....	63

## 1. INTRODUCCIÓN.

### 1.1. Justificación del plan.

La escuela es un lugar idóneo para que se dé la convivencia. Podemos hablar de la escuela como un lugar o espacio de crecimiento de uno mismo, de continuo aprendizaje que nos lleva a vivir experiencias que nos permiten conocernos unos a otros. Por otro lado, también destacar que la escuela es un lugar donde se reproducen algunas situaciones conflictivas de la sociedad, pero también donde surgen posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. En nuestro centro no destaca la conflictividad, pero sí percibimos en el alumnado, en algunas ocasiones, falta de valores morales, de buenos hábitos sociales, esfuerzo personal en el trabajo, responsabilidad, falta de compromiso y de tolerancia por la diversidad familiar y de género, entre otros.

Con este Plan de Convivencia pretendemos conseguir un clima de basado en el respeto y la continua comunicación entre los miembros de nuestra comunidad escolar. Para ello, debe considerarse la escucha activa, el trabajo de las emociones y sentimientos, la tolerancia, el respeto a la diversidad sexual, familiar e identidad de género.

Para empezar a conocer la verdadera realidad en nuestro centro en cuanto a convivencia e igualdad, es necesario realizar un diagnóstico que contemple aspectos sobre la existencia o carencia de buenas prácticas que nos sirvan posteriormente para mejorar en materia de igualdad y convivencia. Este diagnóstico lo podemos encontrar en el punto 2.

### 1.2. Contextualización del centro.

El Plan de Convivencia, es necesario hacer referencia al contexto en el que se va a desarrollar, con la finalidad de adaptar dicho plan al entorno y a la realidad educativa de nuestros alumnos.

Dicho plan ha sido realizado para el CEIP Reyes Católicos de Guardamar del Segura, un municipio costero de 42 km<sup>2</sup> de extensión, situado entre los términos de Elche y San Fulgencio al norte, Rojales al oeste y Torrevieja al sur. La distancia entre la capital provincial y la localidad es de 35 km aproximadamente. El territorio se incluye en la comarca de la Vega Baja del Segura, aunque con vinculaciones humanas, culturales e históricas con el Bajo Vinalopó. El centro está situado en la periferia de la localidad próxima a la biblioteca municipal y al museo arqueológico municipal. El nivel económico de la zona es medio y el nivel sociocultural es medio.

Actualmente la localidad ha superado los 17.000 habitantes, siendo multiplicada varias veces esta cifra en temporada alta. Del total de la población, aproximadamente 6.000 personas son de origen extranjero. La población se reparte en dos núcleos: el núcleo urbano, el cual reside el 70% de la misma, una pedanía, el Campo de Guardamar, y una serie de urbanizaciones adyacentes. El turismo, la construcción, el comercio, la industria, la agricultura y la pesca constituyen, por este orden, el conjunto de la actividad económica de nuestra localidad.

Los Servicios Sociales de Guardamar han realizado un programa planificado en el que trabajan contra el absentismo escolar y el seguimiento del alumnado sujeto a circunstancias sociofamiliares desfavorecidas, que junto con el centro establecen un sistema de igualdad de oportunidades, creando un ambiente de respeto entre el alumnado.

## 2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA E IGUALDAD EN EL CENTRO.

En todo momento es imprescindible saber en qué aspectos hay carencias o, por el contrario, buenas prácticas relacionadas a la convivencia e igualdad del centro. Es necesario llevar a cabo un diagnóstico que recoja datos sociológicos y pedagógicos del centro. Esto nos llevará al final del curso escolar a realizar propuestas de mejora para actualizar anualmente el plan.

DIAGNÓSTICO DE CENTRO SOBRE IGUALDAD Y CONVIVENCIA  
INFORMACIÓN CUANTITATIVA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL CENTRO

ALUMNADO DEL CENTRO							FINALIDAD
INFANTIL	<b>3inf</b>	46	25	54%	21	46%	<p>Conocer el nombre diferenciado del alumnos y alumnas para poder obtener los porcentajes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alumnos y alumnas con necesidades especiales</li> <li>Alumnos y alumnas suspensos/a, aprobados/as y repetidores/as.</li> <li>Alumnos y alumnas con partes disciplinarios (en la Jefatura de Estudios puedes encontrar esos datos).</li> </ul>
	<b>4inf</b>	49	23	46%	26	54%	
	<b>5inf</b>	48	20	42%	28	59%	
	<b>Totales</b>	143	68	47%	75	53%	
PRIMARIA	<b>1º</b>	50	28	56%	22	44%	
	<b>2º</b>	64	38	59%	26	41%	
	<b>3º</b>	50	26	52%	24	48%	
	<b>4º</b>	51	28	55%	23	45%	
	<b>5º</b>	49	25	51%	24	49%	
	<b>6º</b>	65	30	46%	35	54%	
	<b>Totales</b>	329	175	53%	154	47%	
						<p><b>PGA ÍTACA MATRÍCULA</b></p>	
						<p><b>PGA ÍTACA MATRÍCULA</b></p>	

ALUMNADO DEL CENTRO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES							
INFANTIL		<b>Total</b>	<b>H</b>	<b>%</b>	<b>M</b>	<b>%</b>	<p><b>PGA ÍTACA MATRÍCULA</b></p>
	<b>3inf</b>	1	1	100%	0	0%	
	<b>4inf</b>	7	5	71%	2	29%	
	<b>5inf</b>	11	7	63%	4	37%	
<b>Totales</b>	19	13	68%	6	32%		
PRIMARIA	<b>1º</b>	7	7	100%	0	0%	
	<b>2º</b>	11	10	91%	1	9%	
	<b>3º</b>	2	1	50%	1	50%	
	<b>4º</b>	9	7	78%	2	22%	
	<b>5º</b>	5	3	60%	2	40%	
	<b>6º</b>	9	6	67%	3	33%	
<b>Totales</b>	41	34	83%	9	17%		
						<p><b>PGA ÍTACA MATRÍCULA</b></p>	

<b>ALUMNADO DEL CENTRO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO</b>							
		<b>Total</b>	<b>H</b>	<b>%</b>	<b>M</b>	<b>%</b>	<b>PGA ÍTACA MATRÍCULA</b>
<b>INFANTIL</b>	<b>3inf</b>	-	-	-	-	-	
	<b>4inf</b>	-	-	-	-	-	
	<b>5inf</b>	-	-	-	-	-	
	<b>Totales</b>						
<b>PRIMARIA</b>	<b>1º</b>	12	6	50%	6	50%	
	<b>2º</b>	17	11	64%	6	36%	
	<b>3º</b>	6	5	83%	1	17%	
	<b>4º</b>	-	-	-	-	-	
	<b>5º</b>	0	0	0	0	0	
	<b>6º</b>	0	0	0	0	0	
	<b>Totales</b>	-	-	-	-	-	

<b>ALUMNADO DEL CENTRO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA</b>							
		<b>Total</b>	<b>H</b>	<b>%</b>	<b>M</b>	<b>%</b>	<b>PGA ÍTACA MATRÍCULA</b>
<b>INFANTIL</b>	<b>3inf</b>	0	0	0%	0	0%	
	<b>4inf</b>	9	4	44%	5	56%	
	<b>5inf</b>	4	2	50%	2	50%	
	<b>Totales</b>	13	6	46%	7	54%	
<b>PRIMARIA</b>	<b>1º</b>	15	6	40%	9	60%	
	<b>2º</b>	15	12	80%	3	20%	
	<b>3º</b>	10	6	60%	4	40%	
	<b>4º</b>	13	8	61%	5	49%	
	<b>5º</b>	14	7	50%	7	50%	
	<b>6º</b>	19	4	21%	14	79%	
	<b>Totales</b>	86	44	51%	42	49%	

RENDIMIENTO ACADÉMICO CURSO 2018/2019																	FINALIDAD	
		APROBADOS/AS					SUSPENSOS/AS					REPETIDORES/AS					ACTOS POR GRUPO	
		H	%	M	%	Total	H	%	M	%	Total	H	%	M	%	Total		
<b>PRIMÁRIA</b>	<b>1º</b>	13	44%	16	56%	29	13	65%	7	35%	20						Se solicitan los datos a jefatura de estudios	Contrastar si el éxito escolar o el fracaso se da influido por la variable de género.
	<b>2º</b>	30	53%	26	47%	56	7	100%	0	0%	7							
	<b>3º</b>	25		21		46	1	25%	3	75%	4							
	<b>4º</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							
	<b>5º</b>	17	53%	15	47%	32	8	47%	9	53%	17							
	<b>6º</b>	39	63%	22	37%	61	12	50%	12	50%	24							
	<b>TOT</b>																	

PERSONAS DELEGADAS POR GRUPOS							Jefatura de estudios o tutoría	Información necesaria para conocer la representación del alumnado es paritaria
		Total	H	%	M	%		
<b>PRIMÁRIA</b>	<b>1º</b>	-	-	-	-	-		
	<b>2º</b>	-	-	-	-	-		
	<b>3º</b>	-	-	-	-	-		
	<b>4º</b>	-	-	-	-	-		
	<b>5º</b>	-	-	-	-	-		
	<b>6º</b>	-	-	-	-	-		
	<b>Totales</b>							

PERSONAS DEL CENTRE: ITACA/PGA/JEFATURA DE ESTUDIOS						FINALIDAD
	H	%	D	%	TOTAL	
<b>ALUMNADO</b>						Poder contrastar los datos sobre la representación de las personas de la comunidad escolar en la toma de decisiones
<b>PERSONAL DOCENTE</b>						
<b>EQUIPO DIRECTIVO</b>						
<b>PERSONAL NO DOCENTE</b>						
<b>COORDINACIONES DE COMISIONES</b>						
<b>CONSEJO ESCOLAR</b>	<b>ALUMNADO</b>					
	<b>FAMÍLIAS</b>					
	<b>PROFESORADO</b>					
	<b>EQUIPO DIRECTIVO</b>					
	<b>AYUNTAMIENTO</b>					



### 3. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro tiene como finalidad garantizar una aplicación correcta de las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento del plan de convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones de los equipos de mediación.
- b) Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.
- c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar del centro para mejorar la convivencia.
- d) Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del centro.

Los componentes de la comisión de convivencia del Consejo Escolar son: (Poner nombres)

De forma paralela se ha creado una comisión de convivencia compuesta por maestros y maestras del centro con la finalidad de actuar de forma prioritaria ante las problemáticas que surjan entre los miembros de la comunidad educativa y proponer actividades que reduzcan la confrontación.

### 4. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD.

En nuestro Plan de Convivencia se establece la figura del coordinador/a de convivencia e igualdad dado a su importancia en lo relativo a las buenas prácticas coeducativas y al desarrollo de actuaciones de igualdad y prevención de prejuicios, estereotipos y toda violencia escolar.

La directora o director del centro nombrará a un docente para llevar a cabo las tareas de coordinación de convivencia. Para determinar la asignación de esta coordinación, se atenderá a los siguientes criterios:

- Ser docente del centro, preferiblemente, con destino definitivo, con formación en el comento de la convivencia y en la prevención e intervención en los conflictos escolares.
- Tener experiencia en coordinación de equipos y en la acción tutorial.

Entre las funciones de dicha coordinación, siempre contextualizadas en cada caso con la colaboración y el asesoramiento del equipo directivo y psicopedagoga se encuentran:

- Colaborar con la dirección del centro y con la Comisión Pedagógica en la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia del centro, tal como establece la normativa vigente.
- Coordinar las actuaciones de igualdad referidas a la resolución de las Cortes, núm. 98/IX del 9 de diciembre de 2015.
- Formar parte de la comisión de convivencia del Consejo Escolar del centro.

En cuanto a la igualdad del centro, entre las actuaciones del CIC del centro se encuentran:

- La prevención de violencia de género.
- La implementación, el seguimiento y la evaluación de protocolos para prevenir y actuar en casos de acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género en los centros docentes. Paralelamente, la detección de pautas violentas sesgadas por el sistema sexo/género, prestando de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de las redes sociales cibernéticas.
- La educación afectiva, sexual y de autoestima desde la igualdad.
- La educación en prevención de trastornos alimentarios en jóvenes.
- La implementación de un uso no sexista del lenguaje.
- La educación de derechos humanos desde la perspectiva de género.
- La implementación de las bibliotecas de género donde el profesorado tenga material con el que trabajar. Además del asesoramiento de la agente de igualdad para enfocar su materia integrando y respetando la perspectiva de género.
- La promoción de iniciativas relacionadas con la adquisición de habilidades y modelos que diversifiquen las opciones académicas profesionales que eliminen estereotipos y roles.
- Implementar criterios en el claustro y en el consejo escolar para la elaboración y revisión del proyecto educativo y de las normas de organización y funcionamiento del centro que incorporen la perspectiva de género, promoviendo la igualdad efectiva en la planificación del currículo, en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en los períodos en el patio para el alumnado.

- Implementar la formación del profesorado en la perspectiva de género.
- Implementar la formación de padres, madres y representantes legales del alumnado en materia de igualdad de género.
- Favorecer vías de coordinación con otras instituciones y profesionales del área, especialmente con los servicios municipales.
- El seguimiento de las políticas que se vayan implementando.
- Implementar un protocolo de igualdad de género de las personas con diversidad funcional.

## 5. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EDUCATIVO EN EL CENTRO.

Somos conscientes en nuestro centro que no podemos ser ajenos a la importancia que tiene el trabajo previo sobre cómo evitar conflictos o cómo llevar a cabo unas buenas prácticas en cuanto a convivencia y respeto hacia los demás. Una de las tareas importantes a tener en cuenta para evitar conflictos es trabajar de forma intensa medidas y acciones orientadas a la prevención de las mismas. Se propone como medidas las enumeradas a continuación.

### 5.1. Comunidad educativa.

En primer lugar, haremos referencia a las medidas de prevención que tenemos que tener presentes los miembros de la comunidad educativa.

#### 5.1.1. Medidas desde el centro.

##### **ALUMNADO**

- Respetar a los compañeros y a los adultos.
- Hablar correctamente, sin insultos ni palabrotas y con un tono de voz adecuado.
- Pedir las cosas con educación.
- Respetar el turno de palabra.
- Nombrar encargados para fomentar el espíritu cooperativo.
- Trabajar y esforzarse para realizar bien las tareas.
- Llevar la agenda al día.
- Mantener una postura adecuada.
- Respetar el material de aula tanto individual como colectivo.
- Recoger el material en su sitio después de utilizarlo.
- Tirar la basura y los papeles en sus correspondientes papeleras de reciclaje.

- Ayudar a la decoración de las aulas y el centro y su mantenimiento.
- No jugar a juegos violentos.
- Hacer uso de los pasillos sin dar gritos ni correr.
- Ser puntuales para ir al colegio.
- Compartir material y juguetes con sus compañeros.
- Contar historias para proponer soluciones ante conflictos.
- Nombrar encargados para llevar a cabo situaciones positivas.
- Cambiar al alumnado de los equipos para que se vayan socializando con todos sus compañeros.

## **PROFESORADO**

- El profesorado deberá desarrollar valores de integración, comprensión, solidaridad, respeto de identidad de género, entre otros.
- El profesorado deberá favorecer el aprendizaje de habilidades sociales enmarcadas en diferentes maneras de agrupamiento.
- El profesorado deberá ser puntual y deberá ir al aula puntual entre los cambios de clase.
- Los tutores aprovecharán las sesiones de tutoría para trabajar hábitos de limpieza y orden al igual que llevarán a cabo un trabajo profundo sobre la gestión de las emociones.
- El profesorado deberá calcular el tiempo al acabar sus clases para que el alumnado pueda recoger el material utilizado y supervisará el uso de las papeleras.
- Todo el profesorado deberá tener la llave de la clase donde trabaja.
- En caso de dar la última clase del día, el profesorado encargado de darla supervisará que la clase se quede recogida y ordenada.
- Todo el profesorado es responsable del material y mobiliario de las clases que hace uso.
- En las aulas, el profesorado que imparta esa sesión será el responsable máximo de la misma.
- El profesor es responsable del material inventariado en las aulas.
- El responsable del aula velará que esta se mantenga en buen estado, motivando la decoración de la misma, actualizando información en ella dependiendo de lo que se trabaje y nombrando responsables del alumnado controlando el uso del material fungible.
- En caso de incumplimiento reiterativo de cualquiera de las normas relatadas, el o la jefe de estudios será la/el encargada/o de comunicarlo.

## **MONITORAS/MONITORES**

- Los/las monitores/as dedicarán el horario del comedor de 14:05h. a 15:30h. a la atención y dedicación de todo el alumnado que haga uso de este servicio.
- Mantener un ambiente relajado en el comedor.
- Procurar mantener una relación fluida, evitando los enfrentamientos directos con el alumnado. En caso de que el conflicto aflore, intentar calmar los ánimos y utilizar la comunicación para llegar a acuerdos.
- Utilizar un tono de voz adecuado.
- Fomentar hábitos alimentarios.
- Supervisar que la actitud del alumnado sea de respeto hacia sus compañeros, y el personal del comedor y cocina.
- Crear hábitos de higiene relacionados con la alimentación.
- Informar al tutor/a periódicamente, mediante los partes de incidencias.
- En los tiempos referencia de los turnos del comedor, si un alumno tarda mucho en comer, se cambiará de mesa por si se distrae con los compañeros comunicándolo al tutor/a.

### 5.1.2. Familias.

#### **PERSPECTIVA PEDAGÓGICA:**

- Consideramos fundamental establecer una buena relación dialéctica entre las familias, el profesorado y el alumnado. Por lo tanto, recordaremos a las familias la importancia que tiene asistir a las reuniones generales de evaluación, donde el tutor/a, además de repartir el boletín informativo de la evaluación del alumnado, trata e informa de temas muy importantes en la progresión del grupo y del centro en general.
- Consideramos obligatoria la asistencia a las entrevistas personales que el/la tutor/a convoca a cada familia.

#### **NORMAS DE AUTOBÚS:**

- En caso de producirse alguna incidencia o cambio es imprescindible contactar con el monitor, monitora o con centro directamente.
- Cuando la persona habitual que recoge al alumnado cambie, la familia notificará antes de la hora de recogida a Secretaria.

### **INSTRUCCIONES PARA ALERGIAS Y USO DE MEDICAMENTOS:**

- Se seguirán las instrucciones que se especifican en la *Resolución del 13 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así como administración de medicamentos y existencia de botiquines en los centros escolares.*

### **CONSEJOS PARA LA VESTIMENTA:**

- Se aconseja que la ropa del alumnado esté marcada con el nombre de manera clara y visible.

### **NORMAS DE PUNTUALIDAD:**

- Para aquel alumnado que no utilice el autobús, las familias deberán de llegar con puntualidad tanto a la hora de entrada y salida. En caso de reincidencia se hablará con la familia.
- Las puertas del centro se abren a las 8:45h. y se cierran a las 9:05h. de la mañana, y a las 14:05h, 15:35h. y a las 17:05h.
- En caso de que sea un familiar el responsable de recoger al alumno/a, deberá cumplimentar un impreso disponible en la secretaría.

### **CANALES DE COMUNICACIÓN:**

Dado que a lo largo del curso escolar pueden surgir dudas, problemas o preguntas entre las familias y profesorado, aconsejamos los siguientes: le agenda escolar, web familia y el horario de atención a padres.

#### **5.1.3. Espacios del centro.**

### **ZONA DE RECREO**

- Aceptar las indicaciones de los monitores y el profesorado.
- No lanzar tierra ni objetos por el aire.
- Respetar los espacios destinados al uso de los juegos de balones o juegos tranquilos.
- Para el uso de algunos juguetes como peonzas, se deberá hablar con el tutor/a para determinar su uso.

- Aceptar las normas de juego.
- Cuidar y respetar el entorno.
- Evitar jugar a juegos bruscos y de peleas.
- Los monitores y el profesorado no se harán responsables de las pérdidas o deterioro de los juguetes.
- No jugar con el agua.

## **COMEDOR**

- Las entradas y salidas del comedor se harán por el exterior del edificio.
- Asistir puntualmente al turno del comedor.
- Respetar el turno de encargados.
- Colaborar con el encargado/a de la mesa a retirar los cubiertos.
- Lavarse las manos antes de entrar.
- Mantener el orden y la limpieza de la mesa en el comedor.
- Respetar las indicaciones de los monitores/as.
- Mantener un tono de voz adecuado.
- Comer de forma adecuada.
- No tirar la comida.
- Mantener una postura adecuada.
- Utilizar adecuadamente los cubiertos.
- Lavarse la boca después de comer.
- Alimentarse de forma equilibrada.
- No sacar alimentos del comedor.
- Comer de manera relajada.

## **HALLS Y ACESO AL EDIFICIO:**

- Utilizar las entradas y salidas principales del edificio tal y como está indicado.
- Evitar ir corriendo por los pasillos en los cambios de clase o en cualquier desplazamiento.
- Los halls son zonas de paso y no de permanencia.
- El profesorado velará para que el hall de su zona sea un espacio limpio, ordenado, decorado y agradable.

## **BAÑOS**

- Hacer un uso correcto de los baños respetando la intimidad de este espacio y atendiendo al mantenimiento de la higiene y limpieza.
- Utilizar el papel correctamente.
- Tirar los papeles dentro de las papeleras.
- Tirar de la cisterna.
- Cerrar el grifo después de su uso.
- Lavarse las manos antes y después de comer.
- Lavarse las manos antes de hacer sus necesidades.
- Respetar y cumplir los horarios para ir al baño evitando ir en horario de clase.
- Hacer un uso correcto de las puertas, luces, etc.
- No jugar con el agua.

## **ESPACIOS GENERALES:**

- Respetar las instalaciones del centro, tanto exteriores como interiores.
- Utilizar correctamente las diferentes papeleras de reciclaje.
- Tratar de utilizar el baño antes de entrar a clase, para evitar ir durante las sesiones de trabajo.
- Evitar las palabrotas y los insultos.
- Evitar las agresiones entre compañeros/as.
- En las entradas y salidas, controlar el tono de voz, evitando molestar a las personas que están realizando su trabajo en el centro.
- Hacer las entradas y salidas al edificio sin correr.
- Acudir a clase de manera inmediata en escuchar la voz correspondiente.
- En los diferentes momentos y espacios de la jornada en la que el alumnado estén bajo vigilancia de los/as monitores/as, estos serán la máxima autoridad.
- No se podrá llevar comida o bebida al pabellón.
- Cada uno es responsable de su ropa.

## **AUTOBÚS**

- Cumplir los horarios de las paradas.
- Sentarse correctamente en los asientos.
- No comer ni beber en el interior.



- Respetar la infraestructura del autobús.
- Respetar a los compañeros/as y al conductor/a del autobús.
- Respetar las indicaciones de los/las monitores/as.

## 6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN.

Es muy importante promover medidas de prevención de conductas que alteren la convivencia del centro contrarias a la convivencia, pero una vez que estas suceden, también es esencial actuar sobre ellas y resolver en todo momento el problema surgido. Para ello tendremos en cuenta que se pueden dar dos tipos de conductas. Por un lado, las leves y por otro lado las consideradas muy graves. En cuanto a la actuación e intervención a las mismas, nuestro Plan de Convivencia propone hacer referencia a la clasificación y propuestas de resolución que describe el *Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.*

### 6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo y medidas correctoras.

En primer lugar, vamos a desarrollar toda la información relativa a las conductas contrarias a las normas de convivencia que se consideran leves.

<b>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (LEVES)</b>
<b>Tipificación de las conductas</b>
a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
b) Las faltas de asistencia injustificadas.
c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
d) Los actos de indisciplina.
e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

### **Medidas educativas correctoras a dichas conductas**

1. Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo, tipificadas anteriormente, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro contemplarán medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas educativas correctoras siguientes:

a) Amonestación verbal.
b) Comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el director o la directora.
c) Amonestación por escrito.
d) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados de forma reiterada durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna. No obstante lo anterior, el uso de aparatos electrónicos en el recinto de los centros docentes se podrá prohibir, siempre que no sean necesarios para llevar a cabo las tareas docentes, si así lo contempla el reglamento de régimen interior del centro.
e) Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos.
f) Incorporación al aula de convivencia (si la hubiera).
g) Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.
h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.
i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado

que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

2. Para la aplicación de las medidas educativas correctoras, no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario; no obstante, para la imposición de las medidas educativas correctoras de los apartados h) e i) será preceptivo el trámite de audiencia a los alumnos, las alumnas, o a sus padres, madres, tutores o tutoras en caso de ser menores de edad, en un plazo de diez días hábiles.

3. Las medidas educativas correctoras que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

### **Comunicación a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado que sea objeto de medidas educativas correctoras**

Todas las medidas correctoras previstas anteriormente deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos o alumnas menores de edad en un plazo máximo de 10 días hábiles.

### **Competencia para aplicar las medidas educativas correctoras**

1. Corresponde al director o a la directora del centro y a la Comisión de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos. Al director o a la directora del centro le corresponde, asimismo, imponer las medidas educativas correctoras que correspondan a los alumnos o alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en este decreto, en el reglamento de régimen interior del centro y en el correspondiente plan de convivencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto al Consejo Escolar del centro.

2. No obstante lo anterior, con el fin de agilizar la aplicación de las medidas educativas correctoras y de que éstas sean lo más formativas posibles y favorecedoras de la convivencia en el centro, el jefe o la jefa de estudios, coordinador/a de convivencia o el profesor o la profesora de aula, por delegación del director o directora, podrá imponer las medidas correctoras descritas.

### **Constancia escrita y registro de las medidas educativas correctoras**

De todas las medidas educativas correctoras que se apliquen deberá quedar constancia escrita en el centro con la ficha de reflexión que se puede encontrar en **ANEXOS I**, con excepción de las previstas en las letras a), b) y d), que incluya la descripción de la conducta que la ha motivado, su tipificación y la medida educativa correctora adoptada. Posteriormente el director o directora del centro o persona en quien delegue lo registrará, si procede, en el Registro Central conforme a lo establecido en la *Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, que regula la notificación por parte de los centros docentes de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros docentes de la Comunitat Valenciana*.

### **Prescripción**

1. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de comisión.

2. Las medidas educativas correctoras adoptadas por conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes desde su imposición.

## Reiteración de conductas contrarias a la convivencia y falta de colaboración de los padres, madres, tutores o tutoras

1. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno o la alumna siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, además de aplicar las medidas educativas correctoras que correspondan, se dará traslado, previa comunicación a los padres, madres, tutores o tutoras legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas que se consideren oportunas, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

2. En aquellas actuaciones y medidas educativas correctoras en las que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y éstos la rechacen, el centro lo pondrá en conocimiento de la administración Educativa, con el fin de que se adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y de la alumna contenidos en el capítulo I del título II del Decreto 39/2008 y el cumplimiento de los deberes recogidos en el capítulo II del mismo Decreto. La Administración Educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes, previo informe de la inspección educativa.

### 6.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

A continuación, desarrollamos en una tabla toda la información referente a las conductas que se produzcan en el centro graves o muy graves y que perjudican notablemente la convivencia del centro.

<b>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA</b>	
<b>Tipificación</b>	
a)	Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del Decreto 39/2008.
b)	La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
c)	Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
d)	El acoso escolar.
e)	La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
f)	La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.

g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si con curren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.
o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro.

## Medidas educativas disciplinarias

1. Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, letras h), m) y n), son las siguientes:

Realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo, por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.

Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que les encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

2. Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas anteriormente, excepto las letras h), m) y n) recogidas en el apartado anterior, son las siguientes:

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El reglamento de

régimen interior determinará los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al centro por parte del alumno o alumna sancionada.

- b) Cambio de centro educativo. En el caso de aplicar esta medida disciplinaria, al alumnado que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria, la administración Educativa le proporcionará una plaza escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida.

## Responsabilidad penal

La dirección del centro público comunicará, simultáneamente al Ministerio Fiscal y a la Dirección Territorial competente en materia de educación, cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal, sin perjuicio de adoptar las medidas cautelares oportunas.

## Aplicación y procedimientos

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro docente sólo podrán ser objeto de medida disciplinaria con la previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario.
2. Corresponde al director o directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar, los referidos expedientes al alumnado.
3. El acuerdo sobre la iniciación del expediente disciplinario se acordará en el plazo máximo de dos días hábiles del conocimiento de los hechos.
4. El director o directora del centro hará constar por escrito la apertura del expediente disciplinario, que deberá contener:
  - a) El nombre y apellidos del alumno o alumna.
  - b) Los hechos imputados.
  - c) La fecha en la que se produjeron los mismos.
  - d) El nombramiento de la persona instructora.
  - e) El nombramiento de un secretario o secretaria, si procede por la complejidad del expediente, para auxiliar al instructor o instructora.
  - f) Las medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente, sin perjuicio de las que puedan adoptarse durante el procedimiento.
5. El acuerdo de iniciación del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus padres, madres, tutores o tutoras, en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad no emancipado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de diez días sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.
6. Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.
7. Los centros privados concertados podrán establecer en sus reglamentos de régimen interior, plazos distintos a los establecidos en el presente Decreto, para la instrucción y resolución de los expedientes disciplinarios que se tramiten en sus centros.

## Instrucción y propuesta de resolución

1. El instructor o la instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento

y en el plazo máximo de diez días hábiles, practicará las actuaciones que estime pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos.

2. Practicadas las anteriores actuaciones, el instructor formulará propuesta de resolución, que se notificará al interesado, o a su padre, madre, tutor o tutora, si el alumno o la alumna es menor de edad; concediéndoles audiencia por el plazo de diez días hábiles.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

4. La propuesta de resolución deberá contener:

a) Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.

b) La tipificación que a estos hechos se puede atribuir, según lo previsto en el artículo 42 de este decreto.

c) La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.

d) La medida educativa disciplinaria aplicable entre las previstas en el artículo 43 de este decreto.

e) La competencia del director o de la directora del centro para resolver.

5. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

## Resolución y notificación

1. El plazo máximo para la resolución del expediente disciplinario desde la incoación hasta su resolución, incluida la notificación, no podrá exceder de un mes.

2. La resolución, que deberá estar motivada, contendrá:

a) Los hechos o conductas que se imputan al alumno o alumna.

b) Las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere.

c) Los fundamentos jurídicos en que se basa la corrección impuesta.

d) El contenido de la sanción y fecha de efecto de ésta.

e) El órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo del mismo.

3. La resolución del expediente por parte del director o directora del centro público pondrá fin a la vía administrativa, por lo que la medida disciplinaria que se imponga será inmediatamente ejecutiva, excepto en el caso de la medida correctora prevista en el artículo 43.3.b) del Decreto 39/2008, que podrá ser recurrida ante la Conselleria competente en materia de educación.

4. Las resoluciones de los directores o directoras de los centros docentes públicos podrán ser revisadas en un plazo máximo de cinco días por el Consejo Escolar del centro a instancia, de los padres, madres, tutores o tutoras legales de los alumnos o alumnas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a revisar, en su caso, la decisión adoptada y proponer las medidas oportunas.

## Prescripción

1. Las conductas tipificadas en el artículo 42 del Decreto 39/2008 (en este documento descritas) prescriben en el transcurso del plazo de tres meses contados a partir de su comisión.

2. Las medidas educativas disciplinarias prescribirán en el plazo de tres meses desde su

imposición.
<b>Medidas de carácter cautelar</b>
1. Al incoarse un expediente o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, podrá adoptar la decisión de aplicar medidas provisionales con finalidades cautelares y educativas, si así fuere necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.
2. Las medidas provisionales podrán consistir en:
a) Cambio provisional de grupo.
b) Suspensión provisional de asistir a determinadas clases.
c) Suspensión provisional de asistir a determinadas actividades del centro.
d) Suspensión provisional de asistir al centro.
3. Las medidas provisionales podrán establecerse por un período máximo de cinco días lectivos.
4. Ante casos muy graves, y después de realizar una valoración objetiva de los hechos por parte del director o directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta el instructor o instructora. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, de manera excepcional y teniendo en cuenta la perturbación de la convivencia y la actividad normal del centro, los daños causados y la trascendencia de la falta, se mantendrá la medida provisional hasta la resolución del procedimiento disciplinario, sin perjuicio de que esta no deberá ser superior en tiempo ni distinta a la medida correctora que se proponga, salvo en el caso de que la medida correctora consista en el cambio de centro.
5. El director o directora podrá revocar o modificar, en cualquier momento, las medidas provisionales adoptadas.
6. En el caso de que el alumno o alumna que ha cometido presuntamente los hechos sea menor de edad, estas medidas provisionales se deberán comunicar a su padre, madre o tutores.
7. Cuando la medida provisional adoptada comporte la no asistencia a determinadas clases, durante la impartición de estas, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, este permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.
8. Cuando la medida provisional adoptada comporte la suspensión temporal de asistencia al centro, el tutor o tutora entregará al alumno o alumna un plan detallado de las actividades académicas y educativas que tiene que realizar y establecerá las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro para garantizar el derecho a la evaluación continua.
9. Cuando se resuelva el procedimiento disciplinario, si la medida provisional y la medida disciplinaria tienen la misma naturaleza, los días que se establecieron como medida provisional, y que el alumno o la alumna cumplió, se considerarán a cuenta de la medida disciplinaria a cumplir.



Para la recogida de los hechos ocurridos ante una falta muy grave también se cumplimentará la ficha de recogida de conductas del **ANEXO I**. Tanto para una conducta leve como grave, se hará uso de una ficha donde el alumno realice una reflexión sobre la conducta realizada. Esta se encuentra en el **ANEXO II**. Una vez que el alumnado ha realizado una conducta contraria a la convivencia del centro y se ha dejado reflejada dicha información en los documentos de los **ANEXOS I y II**, por último, el alumno firmará un contrato con el tutor/a y el psicopedagogo/a del centro donde adquiere un compromiso en el cambio de su comportamiento; este contrato se encuentra en el **ANEXO III**.

Una vez descrito todo lo relativo en el ámbito de actuación ante ciertas conductas que surjan en el centro, tomando como referencia el Artículo 3 apartado 2 de la *Orden 62/2014 de 28 de julio*, los centros docentes que tengan elaborado y aprobado el Plan de Convivencia incorporarán los nuevos procedimientos de actuación de esta Orden. La actuación consiste en incorporar al plan los procedimientos de actuación según el artículo 4 apartado 4b, que hace referencia a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, de conformidad con el *DECRETO 39/2008, artículo 42*. Estos procedimientos de actuación recogerán, al menos las acciones que se detallan en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII de la *Orden 62/2014 de 28 de julio*. Se trata de una vía alternativa de actuación para el tratamiento de las conductas que perjudican la convivencia del centro gravemente. Estos son los que se detallan a continuación:

## PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

### ACOSO ESCOLAR

Concepto.	<p>El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno/a en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupos social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un período de tiempo determinado.</p> <p>El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: la exclusión social, la agresión verbal, las vejaciones y humillaciones, la agresión indirecta o directa, la intimidación, las amenazas y/o el chantaje, entre otras. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre los alumnos y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y en el reglamento de régimen interno.</p>
Características.	<p>a) Existe intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.</p> <p>b) Reiteración. Se repite en el tiempo. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.</p> <p>c) Existe desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.</p> <p>d) Se produce indefensión y personalización. El objetivo de maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.</p> <p>e) Con frecuencia puede tener un componente colectivo o grupal en la mayoría de las situaciones, no existe un solo agresor o agresora, sino varios.</p> <p>f) Normalmente, aparecen observadores pasivos. Las situaciones de acoso, usualmente, son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.</p> <p>g) Esta situación de invisibilidad suele pasar desapercibida muchas veces para los adultos.</p>

## CIBERACOSO

Concepto.	Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, recientemente los expertos han venido elaborando un nuevo concepto de acoso, el que se vale de medios electrónicos y que recibe el nombre de ciberacoso. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico. El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.
Características.	a) Agresión repetida y duradera en el tiempo.
	b) Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
	c) Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
	d) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
	e) Usar medios TIC: SMS, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, chats.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR Y/O CIBERACOSO

1. Detectar y comunicar la situación.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.	
2. Primeras actuaciones.	a) Equipo directivo.	El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o la tutora del alumno/a afectados y, asesorados por los/as especialistas en orientación educativa, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.
	b) El equipo de intervención.	El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

	c) Conservación de las pruebas físicas.	En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, éstas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), respetando la confidencialidad de las actuaciones.
3. Medidas de urgencia.	a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.	
	b) Avisar a las familias de víctima, y del acosador o acosadores.	
	c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.	
	d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.	
	e) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán las vías para que lo haga con la máxima discreción.	
	f) Una vez oído al alumno acosador, y analizada la situación, la dirección del centro aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.	
	e) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.	
4. Comunicación de la incidencia.	a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.	
	b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.	
	c) Si la situación se agravara, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la UAI del PREVI. La inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.	
5. Comunicación a las familias y/o representantes legales de todos los implicados.	a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.	
	b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.	
	c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.	

	d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores/as del alumno/a y éstos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo/a, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por el motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.
6. Seguimiento del caso por parte de las UAI y de la inspección del centro.	La inspección y las UAI de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.
7. Medidas de tratamiento individualizado y de sensibilización.	a) Medidas y actuaciones de aplicación en el centro, en el aula y respecto al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras del alumnado espectador, e incluir actuaciones de sensibilización para el resto del alumnado. b) Consultar con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte en el enlace: < <a href="http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm">http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm</a> >>.

## CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO.

(Diferenciamos el protocolo de intervención ante estas situaciones a nivel general, del protocolo de actuación específico, cuando los alumnos que provocan estos incidentes presentan problemas graves de conducta y/o trastornos).

<p>CONCEPTO (1) ALUMNADO QUE ALTERA GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA.</p>	<p>El alumnado que altera gravemente la convivencia se caracteriza por el cumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones. Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>CONCEPTO (2) ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA.</p>	<p>Las alteraciones graves de conducta hacen referencia a un patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor. De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE – 10 publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como comportamiento antisocial, comportamientos opositoristas desafiantes, trastorno de ansiedad, trastorno de déficit de atención con hiperactividad y/o impulsividad, trastorno disocial en pre-adolescentes y adolescentes, trastorno explosivo intermitente, alteraciones del sueño, conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas y/o alcohol, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otros. Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio en que desarrolla su vida: familia, escuela, ocio... Sus comportamientos, van más allá de los límites tolerables, son conductas que impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar todo su potencial adecuadamente. En el ámbito educativo, estos alumnos presentan necesidades educativas específicas derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales.</p>

## PROTOCOLO CON ALUMNADO QUE ALTERA GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA. (CONCEPTO 1)

### A) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN GENERAL.

1. Detectar y comunicar la situación.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la Dirección del Centro.		
2. Primeras actuaciones.	a) La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.		
	b) La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.		
3. Medidas de intervención general.	Medidas educativas correctoras y /o disciplina rias.	Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro, por lo tanto, se actuará aplicando medidas correctoras y / o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril. Medidas y acciones que estarán especificadas en el Reglamento de Régimen Interior de Centro. La Dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.	a) Si se proponen medidas educativas correctoras para alguna de las conductas tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se ajustarán al artículo 36 del mismo decreto.
			b) Si se proponen medidas educativas disciplinarias, por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 42 del Decreto 39/2008, se ajustarán al artículo 43 del Decreto.
4. Medidas de apoyo.	La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras. Administraciones e instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, Servicios Especializados de Atención a la Familia y la Infancia, (en adelante SEAFI), las		

	Unidades de Prevención Comunitarias, (en adelante UPC), las Unidades de Conductas Adictivas, (en adelante UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las instituciones que estén implicadas.
<b>PROTOCOLO CON ALUMNADO CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA. (CONCEPTO 2)</b>	
<b>B) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICO.</b>	
1. Detectar y comunicar la situación.	Ante un incidente grave provocado por un alumno que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros alumnos/as, se le acompañará a la zona de despachos. Se informará al director del centro, jefe de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al departamento de estudios o al el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el alumno quedará bajo la supervisión de un audio.
2. Intervención de urgencia.	Si la situación de crisis continúa, se llamará en primer lugar a la familia para que acudan al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.
3. Medidas de intervención específicas.	a) Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/a.
	b) Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno/a, el equipo de profesores y profesoras y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno.



	c) Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio psicopedagógica. En ella, deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias.
	d) Solicitud de medidas de apoyo. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los Servicios Sociales Municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infanto juvenil, (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.
	e) Recursos complementarios. La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de educación especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001 (DOGV. Núm. 4087 de 17.09.01) en Educación Infantil y Primaria y en la Orden de 14 de marzo de 2005 (DOGV. Núm. 4985 de 14.04.05) en Educación Secundaria.
	f) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias. La dirección del centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

C) COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.	a) la dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la Comisión de Convivencia.
	b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y la Inspección educativa.
	c) Si la situación se agravara, o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite al asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente.

<p>D) COMUNICACIÓN A FAMILIAS Y REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS IMPLICADOS.</p>	<p>a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Perseverando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.</p>
	<p>b) Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos 36 y 43 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos menores de edad.</p>
	<p>c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración Educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.</p>
<p>6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y del inspector/a del centro.</p>	<p>La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.</p>

<b>MALTRATO INFANTIL</b>	
CONCEPTO	El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extra-familiar.
PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR	Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres, los ciudadanos, los profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil. El ámbito escolar ocupa la posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los niños adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde permanece una gran parte de su tiempo. Para muchos menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido.
GRAVEDAD Y TOMA DE DECISIONES	La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo) si no se toman las medidas de protección oportunas. Un caso será grave, si corre peligro la integridad física o psicológica del menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.) si el niño es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide auto-protegerse o pedir ayuda. La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de la misma. La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN OBERVADA DE MALOS TRATOS Y DESPROTECCIÓN DEL MENOR

### A) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN GENERAL.

1. Identificación	Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.
2. Actuaciones inmediatas.	Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado/a y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
3. Notificación	El equipo directivo, cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo de la Conselleria de Educación y la Conselleria de bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.
4. Comunicación de la situación	a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Conselleria de Bienestar Social. b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa. c) Si la situación se agravara y sobrepasará la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la Dirección Territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención. d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN OBSERVADA DE MALOS TRATOS Y DESPROTECCIÓN DEL MENOR

### B) PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

1. Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Conselleria de Bienestar Social y a la Fiscalía de menores. Para la comunicación se utilizará:

La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social. Para la comunicación a la autoridad judicial y al Ministerio Fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el Anexo VII de esta Orden.

3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa, para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Enlace página web de bienestar social <http://www.bsocial.gva.es/web/menor>

## VIOLENCIA DE GÉNERO.

### CONCEPTO.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercicio sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la públicas como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

<p>TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.</p>	<p>a) <b><u>Violencia física</u></b>: Cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Estos actos de violencia física contra la mujer pueden ser ejercidos por hombres con quienes tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social y laboral.</p> <p>b) <b><u>Violencia psicológica</u></b>: Se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad. Estos comportamientos pueden ser ejercicios por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar, social y laboral.</p> <p>c) <b><u>Violencia económica</u></b>: Consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.</p> <p>d) <b><u>Violencia sexual y abusos sexuales</u></b>: Cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.</p>
--------------------------------------	--

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

<p>1. Identificación.</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará</p>	<p>a) Recogida de información.</p> <p>b) Actuación.</p>	<p>Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectada, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.</p> <p>En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas</p>
---------------------------	---	---	---

	a la dirección de centro.		de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considera necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la USMIJ, los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.
		c) Aplicación de medidas disciplinarias.	En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la Comisión de Convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008 de 4 de abril, artículos del 42 al 49.
2. Comunicación de la situación.	a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la Comisión de Convivencia.		
	b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección lo comunicará por fax al Ministerio Fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:	1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.	
		2) Si el/los agresor/-res son mayores de edad y la víctima menos de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.	
		3) Si el/los agresor/-res y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.	
	c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la Unidad de Atención e Intervención (UAI) de la Dirección Territorial correspondiente. La inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.		
3. Comunicación a las familias y representantes legales de todos los implicados.	a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.		
	b) Según la gravedad del caso la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.		
	c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración Educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.		

4. Seguimiento del caso por parte de las Unidades de Atención e Intervención y de la inspección del centro.	La Inspección y las Unidades de Atención e Intervención de las Direcciones Territoriales, colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.
---	--

### PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO AL PROFESORADO ANTE AGRESIONES.

CONCEPTO.	Se considera agresión al profesorado, a cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de la Generalitat Valenciana de Autoridad del Profesorado hace referencia a los derechos del personal docente.
DESTINATARIOS.	Este protocolo de actuación está dirigido a los equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.

### PROTOCOLO DE PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO AL PROFESORADO ANTE AGRESIONES, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES.

1. Detección y comunicación de la incidencia.	a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.
	b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el Ministerio Fiscal, el Juzgado de Guardia, o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
	c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la Dirección Territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe



	<p>y toda la documentación se trasladará al Secretario Territorial que da el Visto Bueno, que lo elevará a la dirección general de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.</p> <p>d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquéllos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.</p> <p>e) El director o directora, notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.</p> <p>f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.</p>
2. Intervención de la Dirección General de Personal.	<p>La dirección general de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de asistencia jurídica de la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.</p>
3. Resolución.	<p>El Abogado General de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de asistencia jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado.</p> <p>La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista que éste le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.</p>

<b>CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN LOS ANEXOS, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO</b>		
Actuaciones en general.	Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008 de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se produce fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar, pero que están motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar. Será tratada según el reglamento de régimen de cada centro.	
Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro.	1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.	
	2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta Orden, con los que se informa a las autoridades competentes.	
Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar.	El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del	a) La Dirección del centro realizará la comunicación de la situación de, agresión, peleas y/o vandalismo a las fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.
		b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la <<ficha del entorno escolar>> disponible en <a href="http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf">http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf</a> y la remitirá a la dirección general de Ordenación, Innovación y Política lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por el correo electrónico <a href="mailto:convivencia@gva.es">convivencia@gva.es</a> .

	Gobierno en la Comunidad Valenciana, seguirá el siguiente procedimiento:	c) La dirección general de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del área de la alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.
		d) La dirección general de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

## PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR DE DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA IINTERSEXUALIDAD

### RESPONSABILIDADES

Del equipo docente	Observar posibles casos de expresión de género divergente, acompañados o no de comportamientos tendentes a la introversión; el aislamiento o la depresión.
	Observar indicios de acoso para expresar una identidad de género diferente a la asignada socialmente
	Informar de estas situaciones, utilizando las vías y los procesos establecidos en los respectivos reglamentos de régimen interno y planes de convivencia e igualdad.
	Responder adecuadamente y prestar apoyo a las personas que expresen una identidad de género divergente.
	Informar o investigar seriamente actitudes de rechazo, comportamientos anómalos, posibles casos de acoso, quejas o denuncias.
	Hacer el seguimiento de la situación
	Mantener la confidencialidad de los casos
	Tratar a todas las personas con respeto.

De toda la comunidad educativa	No ignorar ningún comportamiento constitutivo de acoso.
	Informar a las autoridades educativas sobre posibles situaciones de acoso, con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas.
	Cooperar en todas las acciones contenidas en este protocolo.
	Desterrar la idea falaz de que los casos de expresión o de identidad de género son un capricho de aquellos que lo manifiestan.
<b>CIBERACOSO</b>	
Concepto.	Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, recientemente los expertos han venido elaborando un nuevo concepto de acoso, el que se vale de medios electrónicos y que recibe el nombre de ciberacoso. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico. El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.
Características.	a) Agresión repetida y duradera en el tiempo.
	b) Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
	c) Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
	d) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
	e) Usar medios TIC: SMS, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, chats.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR Y/O CIBERACOSO

1. Detectar y comunicar la situación.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.	
2. Primeras actuaciones.	a) Equipo directivo.	El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o la tutora del alumno/a afectados y, asesorados por los/as especialistas en orientación educativa, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.
	b) El equipo de intervención.	El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.
	c) Conservación de las pruebas físicas.	En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, éstas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), respetando la confidencialidad de las actuaciones.
3. Medidas de urgencia.	a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.	
	b) Avisar a las familias de víctima, y del acosador o acosadores.	
	c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.	
	d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.	
	e) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán las vías para que lo haga con la máxima discreción.	
	f) Una vez oído al alumno acosador, y analizada la situación, la dirección del centro aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.	
	e) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.	
a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.		

4. Comunicación de la incidencia.	<p>b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.</p> <p>c) Si la situación se agravara, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la UAI del PREVI. La inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.</p>
5. Comunicación a las familias y/o representantes legales de todos los implicados.	<p>a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.</p> <p>b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.</p> <p>c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores/as del alumno/a y éstos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo/a, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por el motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.</p>
6. Seguimiento del caso por parte de las UAI y de la inspección del centro.	<p>La inspección y las UAI de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.</p>
7. Medidas de tratamiento individualizado y de sensibilización	<p>a) Medidas y actuaciones de aplicación en el centro, en el aula y respecto al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras del alumnado espectador, e incluir actuaciones de sensibilización para el resto del alumnado.</p> <p>b) Consultar con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte en el enlace: <a href="http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm">http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm</a>&gt;&gt;.</p>

## **Medida de carácter educacional previa al expediente disciplinario**

En el caso de la comisión por parte del alumnado de faltas tipificadas como muy graves dentro del Reglamento de Régimen Interno del Centro, o en su defecto en el Decreto de Derechos y Deberes de la instrucción de un expediente disciplinario, la Comisión de Convivencia canalizará soluciones previas al mismo un procedimiento negocial de carácter alternativo a la instrucción de un expediente disciplinario. Su finalidad es la de un pacto democrático para afrontar y superar los conflictos de convivencia, entendiendo así el error como posibilidad de aprendizaje.

## **PROCEDIMIENTO FACULTATIVO DE CARÁCTER NEGOCIAL PREVIO A LA INSTRUCCIÓN DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**

### **1. Inicio del procedimiento.**

- 1.1. Previo a la instrucción de un expediente disciplinario por la comisión por parte de un alumno/a del centro de una falta tipificada como grave o muy grave en el RRI o en su defecto en el Decreto de Derechos y Deberes, y en un plazo no superior a un día lectivo desde que se tuviera conocimiento de los hechos tipificados como faltas graves o muy graves, el director o jefe de estudios lo notificará de inmediato a los padres del alumnado implicado.
- 1.2. Los padres del alumno podrán optar expresamente, a fin de solucionar la cuestión, entre un procedimiento negocial cuya finalidad es la de celebrar un pacto de resolución de conflictos de convivencia con intervención de la Comisión de Convivencia, o en un procedimiento disciplinario mediante la instrucción del correspondiente expediente. Los padres del alumnado, al día siguiente, recibida la notificación, comunicarán personándose a la dirección del Centro la opción elegida. La elección del procedimiento negociador y su desarrollo, está supeditada a la no-inhibición que por la gravedad de la falta en cuestión pueda estimar la Comisión de Convivencia a favor de expediente disciplinario.
- 1.3. De no comunicar en el plazo fijado a la dirección del Centro la opción elegida, se entenderá que se opta por el procedimiento disciplinario, sirviendo como acuerdo de incoación del expediente la notificación realizada que será completada con el nombramiento del instructor del mismo. Este expediente disciplinario seguirá sus trámites en los términos del Reglamento Interno del Centro o en su defecto del Decreto de Derechos y Deberes

1.4. De ser la opción elegida el procedimiento negociador se convocará en el plazo de dos días lectivos a la Comisión de Convivencia, la cual estudiará los hechos y en su caso, fijará para el día lectivo siguiente el desarrollo del procedimiento con la presencia de los implicados.

## **2. Desarrollo del procedimiento.**

2.1. Reunida la Comisión de Convivencia con las partes implicadas en el día y fechas fijadas, se leerá por parte del Secretario/a la descripción de los hechos que son objeto del procedimiento y se recordará a las partes que estamos ante un procedimiento comercial al que la parte imputada se ha sometido voluntariamente y que de la misma manera acatará el acuerdo que del acto deriva. Tras la lectura se dará la palabra a las personas que imputan la falta, las cuales describirán los hechos. A continuación y a los mismos efectos, tomará la palabra el alumno o sus padres.

2.2. Finalizadas las intervenciones se leerá por el/la Secretario/a la sanción que correspondería según el *Decreto de Derechos y Deberes* para la falta en cuestión; a continuación se solicitará a las partes que realicen, si lo estiman conveniente, una propuesta de salida al conflicto, esta será valorada por la Comisión de Convivencia, la cual en último término será la que acordará una medida correctora educativa alternativa a la sanción que contribuya a la mejora de su proceso educativo, que en ningún caso podrá empeorar la situación del alumnado, de aplicársele la sanción prevista en el *Decreto de Derechos y Deberes*.

## **3. Finalización del procedimiento.**

Acordada la medida alternativa a la sanción y los medios para su realización, esta se recogerá por escrito y será suscrita por la Comisión de Convivencia y por los padres o tutores del alumno, comprometiéndose con ello a su cumplimiento. De no haber acuerdo se sustanciará el procedimiento por los trámites de expediente previstos en el *Decreto de Derechos y Deberes*.

Para llevar a cabo todo este procedimiento, en el **ANEXO IV** se adjunta la ficha de medida comercial alternativa al expediente disciplinario.



## 7. PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA E IGUALDAD DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.

La formación en materia de convivencia e igualdad es muy importante para el correcto funcionamiento del centro en prevención y estrategias de resolución de conflictos y en ese caso, como bien se dispone en el artículo 14 del *DECRETO 39/2008*:

La Consellería competente en materia de educación promoverá la investigación, el desarrollo y la innovación en la elaboración y difusión de metodología, recursos, materiales para el desarrollo de la convivencia en los centros.

Se elaborarán planes de formación específicos en materia de convivencia escolar con los siguientes objetivos:

<b>PARA EL ALUMNADO</b>
Promover planes de formación que den a conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia.
Dotar al profesorado de herramientas básicas para la detección, prevención y resolución de conflictos.
<b>PARA EL PROFESORADO</b>
Promover la implicación del profesorado a través del proyecto educativo de centro y del plan de convivencia.
<b>PARA LAS FAMILIAS</b>
Sensibilizar a los padres, madres, tutores o tutoras sobre la importancia de prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas en sus hijos e hijas.
Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos o hijas en conflictos y dar pautas de actuación.
Promover la implicación de las familias en la aplicación del Plan de Convivencia.
<b>PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>
Las consejerías competentes en materia de educación y Administración Pública incluirán, en sus planes de formación, acciones formativas dirigidas a esta persona.

## 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PEC.

1. El *DECRETO 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, y el Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano*, atribuyen al Consejo Escolar la competencia de aprobar y evaluar el Plan de Convivencia del centro.
2. El Plan de Convivencia deberá ser coherente con los restantes documentos de

planificación del centro.

3. En la comunicación de la Programación General Anual se incorporarán las medidas que, con propósito de mejora y para todo el curso, van a programarse y planificarse como consecuencia del informe final de la convivencia del curso anterior y de la priorización establecida por los órganos de decisión.

4. La comisión de convivencia del Consejo Escolar del centro realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y elaborará trimestralmente un informe, que presentará al Consejo Escolar. Dicho informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se estimen pertinentes.

5. La dirección del centro elaborará un informe anual sobre la convivencia del centro que enviará a la correspondiente dirección territorial. De forma orientativa, dicho informe podrá contener los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones de gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.
- b) Grado de participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios, así como de otras instituciones y entidades del entorno.
- c) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la promoción, prevención e intervención en convivencia y efectividad de las mismas.
- d) Conflictividad detectada en el centro, analizando algunas variables, entre otras las causas y tipos de conflictos, los agentes implicados y su localización.

## 9. CONVIVENCIA Y EMOCIONES.

Al hablar de convivencia no podemos dejar de relacionarla con las emociones. Para llegar a un buen clima de convivencia en el centro es necesario trabajar las emociones en el día a día. Muchos de los comportamientos conflictivos que se dan en el centro son resultado de una mala gestión de las emociones y por el mal uso de las mismas. En muchas de las ocasiones el alumnado quiere expresar sus emociones para sentirse aceptado por sus grupos de clase o de iguales, pero esa necesidad emocional se expresa como un comportamiento disruptivo eligiendo de forma incorrecta la gestión de sus emociones. Por lo que es necesario el trabajo de la gestión de las mismas para reforzar al autoconocimiento y así poder llegar a desenvolverse de forma correcta, desde el respeto, con sus iguales.

A continuación, se desarrollan diversas técnicas para el trabajo de las emociones con el objetivo de poder llegar a ese autoconocimiento para gestionar de manera correcta las emociones y poder relacionarse con su grupo de iguales dentro de un clima de convivencia ideal.

A modo de sugerencia se expone una serie de dinámicas para trabajar el autoconocimiento y la gestión de las emociones:

### **DE MI NOMBRE Y APELLIDO - CUALIDADES Y DEFECTOS**

#### **PROCESO**

En un folio tamaño A-5, el alumnado pone sus nombres y apellidos. Después sobre las iniciales de su nombre y apellido que habrán puesto en mayúsculas intentan escribir cuatro cualidades y cuatro defectos.

#### **OBSERVACIONES**

A través de esta actividad trabajaremos en el alumnado aspectos como la modestia, pudor, vergüenza, egoísmo, entre otros. Es decir, cualidades positivas y sus defectos.

### **¿QUIÉN HA ESCRITO LA CARTA?**

#### **PROCESO**

Cada alumno/a se escribirá una carta a sí mismo/a. En ella el alumnado puede destacar aquellos aspectos positivos o negativos que consideren sobre sí mismos. Pueden contar también algún pasaje o alguna situación bonita o divertida que les haya pasado y que dejen ver algún aspecto de su personalidad o de su forma de ser. Es importante que en las cartas no pongan identificación ninguna.

Cuando la carta esté escrita, la meterán en una caja. Las cartas se dejarán en la caja el tiempo necesario que necesite la clase para conocerse unos/as a otros/as. Cuando el momento haya llegado, sacarán las cartas de la caja e intentarán saber de quién son las cartas.

#### **OBSERVACIONES**

Veremos la capacidad que tienen cada uno/a de presentarse a sí mismo, ver las cualidades o defectos que creen que tienen y ayudará a conocerse como grupo clase.

## LOS CARTELES

### PROCESO

Cada uno deberá realizar un eslogan publicitario, dándose a conocer y se presentará con él colocado a modo de cartel.

### OBSERVACIONES

Trataremos y reflexionaremos sobre las dificultades que hemos encontrado a la hora de hacerse publicidad sobre ellos/as mismos/as. Trabajaremos el conocimiento que tienen sobre sí mismos, tanto en aspectos positivos (cualidades) como en los negativos (defectos).

## ESTE SOY YO

### PROCESO

En un folio se dibujarán a sí mismos/as sin que puedan utilizar las propias figuras humanas. Lo más seguro que muchos/as de ellos/as en un principio se sientan bloqueados y no sepan cómo dibujarse sin el patrón predeterminado de la figura humana. Tendrán dudas y nos preguntarán, pero debemos decirles que es un trabajo totalmente autónomo y que tiene que pensar como ellos se definirían a sí mismos/as (cualidades, defectos, aspectos de su personalidad, entre otros/as).

### OBSERVACIONES

Evaluaremos cómo se han ido sintiendo a lo largo del proceso, cómo se han sentido y qué dificultades se han ido encontrado.

## EI ESPEJO

### PROCESO

Se hace un círculo con todo el alumnado. Se les pone delante de cada uno un objeto que en principio no saben lo que es. Cuando está todo colocado se les dice que cojan el objeto que tienen delante y que se intenten describir con lo que vean en él. Cuando les dan la vuelta, ven que es un espejo y se ven a ellos/as mismos/as. A partir de ahí tienen que describirse y decir cosas positivas de uno y negativas, temores, etc. Y compartirlo con sus compañeros/as.

### OBSERVACIONES

Actividad para que cojan seguridad para hablar sobre sí mismos y describirse para que les ayude a conocerse mejor.

### **PUESTA EN COMÚN DE GESTOS**

#### **PROCESO**

Se les explica la importancia que tiene en muchas ocasiones los gestos que podemos hacer para transmitir diferentes estados de ánimos o situaciones. A nivel grupal establecen unos gestos mínimos para toda la clase que indiquen ciertas situaciones.

#### **OBSERVACIONES**

Con esta actividad se pretende identificar los estados de ánimo y expresiones emocionales en las caras de los alumnos.

### **LABIOS QUE CUENTAN COSAS**

#### **PROCESO**

El alumnado se distribuye por parejas o por grupos de forma que se queden mirándose a las caras. Se puede ir aumentando el nivel de dificultad. Empezarán a decir palabras sin hacer ruido en el que deberán adivinar que palabras son. Poco a poco iremos aumentando la dificultad y pasarán de decir palabras a frases. Irán alternando roles para que todos/as participen y digan palabras y adivinen.

#### **OBSERVACIONES**

Nos ayudará a saber leer los labios y también a ver los distintos gestos que uno puede transmitir con su cara a la hora de expresar alguna palabra o gestos. Inconscientemente según la palabra que digan y esté relacionada con una emoción, el gesto se relacionará con el mismo y los demás les ayudará también a identificarlos y a adivinar la palabra o las frases.

## **10. DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL, DE GÉNERO Y FAMILIAR.**

Hoy en día podemos hablar de grandes avances en la sociedad en cuanto a la libertad afectivo-sexual, de género y familiar después de muchos años de represión y de no aceptación. Los gobiernos, como máximos responsables directos para poder llegar a la población de forma legal a través de su gestión, son cada vez más sensibles a la realidad de la diversidad del ser humano sea cual sea su orientación sexual o de cómo se quiere formar su propia familia, garantizando los derechos de todas las personas. Destacar en este sentido que el gobierno valenciano ha redactado diversa legislación para garantizar la libertad de personas como bien se detalla a continuación:

- LEY 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI
- LEY 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género a la Comunidad Valenciana

- DECRETO 102/2018, de 27 de julio, del Consejo, del despliegue de la LEY 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género a la Comunidad Valenciana
- Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género i la intersexualidad

Reconociendo los grandes avances realizados en el tema, también es importante aceptar que todavía la cruda realidad es que muchos chicos o chicas en sus entornos cercanos (familias, grupos de amigos y compañeros) no se sienten seguros de expresar libremente su orientación sexual por miedo al rechazo, por lo que siguen sin desarrollarse afectiva y emocionalmente con total libertad. Es muy importante trabajar el conocimiento de esta problemática desde el centro llegando a toda la comunidad educativa y trabajar sobre ello para evitar situaciones de acoso.

Por lo tanto, lo que se pretende es un trabajo de toda la comunidad educativa dirigido a: la aceptación de la diversidad afectivo-sexual, de género y familiar, la detección en todo momento de situaciones de falta de respeto y acoso relacionado a la LGTBfòbia, y la propuesta de actividades que permitan el trabajo de conocimiento y aceptación de todos y todas en función de cuál sea su orientación sexual o género.

Hay una gran diversidad de situaciones que hay que atender para detectar, corregir y eliminar cualquier rastro de transfobia, homofobia, lesbofobia y bifobia (de ahora en adelante LGTBfòbia) de los centros educativos y del entorno escolar.

### **¿QUÉ INDICADORES TENEMOS QUE TENER EN CUENTA PARA ACTUAR ANTE UN POSIBLE ACOSO ESCOLAR POR LGTBFOBIA? (DIRIGIDO A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA).**

Para facilitar la detección y la prevención de la LGTBfòbia, presentamos aquí una serie de indicadores, extraídos y adaptados de la guía "*Abrazar la diversidad*", editada por la Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (páginas 50-62), que pueden orientar la actuación responsable de los/las docentes:

## INDICADORES DE ACOSO ESCOLAR POR LGTBFobia ENTRE EL ALUMNADO

En la interacción cotidiana entre el alumnado se observa que se refieren a la persona asediada utilizando motes relacionados con el género o la sexualidad (maricón, bollera, etc.); los cantan canciones; se imita su forma de habla, moverse o andar; son objeto de burlas, chistes, desprecio, insultos o vejaciones; se los trata hostilmente o se los subyuga; se los deja de lado en las actividades escolares y extraescolares y normalmente están solos; se relacionan solo con personas del otro sexo.

Cuando se hace mención en el aula de un personaje o referente homosexual, bisexual o transexual se hacen alusiones a la persona asediada.

En el patio y en las clases de Educación Física, suele haber actividades o juegos que están especialmente segregadas por sexos: observar las relaciones entre el alumnado en estos espacios puede resultar de gran ayuda para detectar situaciones de acoso vinculadas a la homofobia y la transfobia.

Los baños y vestuarios son espacios en que la división por sexos, la ausencia de personas adultas y la exposición corporal por parte del alumnado ante sus iguales hacen que sean lugares potencialmente peligrosos para quienes no responde al género o las características de género atribuidos por la sociedad.

Situaciones cotidianas como utilizar los espacios comunes, compartir asientos, salir o entrar de clase o habla en público son vividas como conflictivas y con tensión por la persona afectada.

Se observa una mayor introversión, tristeza, aflicción y/o una menor presencia activa en la participación en las actividades cotidianas del centro.

Su rendimiento escolar va disminuyendo gradualmente. Presenta repetidamente ausencias injustificadas en el centro educativo.

## INDICADORES ESPECÍFICOS PARA DETECTAR EL CIBERACOSO, QUE PUEDE SER MOTIVADO POR EL MIEDO LGTBIGOBIA.

Difusión de grabaciones o fotografías en internet sin consentimiento.

Modificación de una imagen o uso de hashtags ofensivos.

Envío de mensajes ofensivos o expresiones de odio, rumores, insultos, chistes despectivos, burlas o vejaciones en redes sociales, blogs, foros o chats.

Suplantación de identidad en medios digitales.

Exclusión de personas concretas de espacios compartidos por el resto de la clase (grupos de WhatsApp, Tuenti, Facebook...).

## ¿QUÉ PUEDE OBSERVAR LA FAMILIA O LAS PERSONAS ADULTAS RESPONSABLES PARA DETECTAR SI SU HIJO O HIJA ES VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR?

Negativas reiteradas a asistir en el centro educativo.

Cambios estéticos y en la vestimenta con que acudía normalmente en el centro.

Vuelve a casa con la ropa desgarrada o con el material escolar deteriorado o sustraído.

Presenta heridas, contusiones o marcas que no se explican por la actividad escolar normal.
No tiene amistades con quién pasar el tiempo libre fuera del centro educativo.
Se observan *somatizaciones reiteradas: malestar al levantarse, mareos, dolores de ninguno, molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia u opresión en el pecho, temblores, palpitaciones, rigidez, alteraciones del hambre o del sueño.
Se abandonan progresivamente las aficiones y se presentan reticencias a participar en actividades de ocio y tiempo libre.
Muestra actitudes agresivas en casa.
No se atreve a salir sol o suela a la calle.
Se observan autolesiones, ideas o intentos de suicidio.
Falta de control emocional: llantos incontrolados, respuestas emocionales extremas.

### **¿QUÉ PUEDE OBSERVAR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA DETECTAR EL ALUMNADO ACOSADOR?**

Utiliza expresiones despectivas al referirse a la homosexualidad, la bisexualidad o la transexualidad.
Excluye, insulta, amenaza o agrede las personas que no siguen las normas hegemónicas de género y sexualidad.
Las expresiones, conductas y emociones que no se adecuan a la sexualidad y el género normativos despiertan su agresividad verbal y física.
Cuando un alumno o alumna heterosexual intenta ligar con una persona homosexual, a pesar de conocer o intuir su orientación sexual, puede tratarse de una acción constitutiva de acoso sexual.
Aquellas situaciones y actividades que dividen el alumnado por sexos o reafirman la masculinidad o feminidad despiertan especialmente su interés y motivación.
Se niega a incluir la persona afectada en su equipo durante las actividades mencionadas
Coacciona y chantajea al resto del alumnado porque no tenga amistad y relación con la persona asediada.
Actitud desafiando hacia el profesorado que es *LGTBI visible
Realiza acciones intimidatorias hacia el profesorado que es *LGTBI visible.

### **INDICADORES PARA DETECTAR EL ACOSO POR LA LGTBIFOBIA DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE CONTRA EL ALUMNADO.**

Expone la persona asediada en situaciones de indefensión ante el resto de la clase, burlándose, imitando, vejando o ridiculizando el alumnado.
Censura expresiones, conductas y emociones que no se adecuan a la sexualidad o género normativos.
Castiga o sanciona deliberadamente y repetidamente quién sufre las situaciones de acoso porque «se lo ha buscado».
Insta el alumnado a comportarse de acuerdo con las normas de género: «habla como un hombre», «esto es cosa de niñas», «las niñas no juegan al fútbol», «los niños no lloran», etc.



Realiza comentarios despectivos sobre la sexualidad o el género de aquellas personas o referentes aludidos en el contenido de su materia, o del alumnado en las reuniones de docentes.
Aprueba de manera activa (por medio de sonrisas, gestos, etc.) o pasiva (por medio del silencio) los insultos u otras agresiones homófobas.
No respeta el cambio de nombre del alumnado trans y continúa denominándolo por el nombre que aparece en documentos oficiales.
No permite que el alumnado trans utilice los baños y vestuarios adecuados a su identidad de género.
Realiza actividades segregadas por sexo y/o no permite al alumnado transformar parte del grupo según su identidad de género.
A pesar de tener conocimiento de una situación de acoso por homofobia o transfobia, no actúa y no comunica la situación en las autoridades del centro.

### **¿QUÉ PUEDE INDICAR QUE EL ALUMNADO TIENE ACTITUDES HOMÓFOBAS Y TRANSFOBES HACIA EL PERSONAL DOCENTE O NO DOCENTE?**

Se ven pintadas en las pizarras, corredores o baños del alumnado que aluden la sexualidad de un profesor o profesora en concreto.
El alumnado insulta gritando *maricó, *bollera, etc., al personal docente o no docente asediado.
Se imita y ridiculiza su forma de habla o de moverse.
El alumnado pregunta repetidamente por su situación sentimental y/o se difunden rumores.
El alumnado alude despectivamente a uno o una docente por sus conductas, expresiones o emociones, tradicionalmente asignadas al sexo opuesto.
Cuando se menciona en el aula un personaje o referente homosexual, bisexual o trans se hacen alusiones despectivas a su persona.
Actitud desafiando hacia el profesorado que es *LGTBI visible.
Realiza acciones intimidatorias hacia el profesorado que es *LGTBI visible.

### **INDICADORES ESPECÍFICOS PARA DETECTAR EL ACOSO POR LGTBFobia DIRIGIDO AL PERSONAL DOCENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO O DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS**

Se le pregunta repetidamente por su situación sentimental y/o se difunden rumores.
Se alude despectivamente por sus conductas, expresiones o emociones tradicionalmente asignadas al sexo opuesto.
Sufre conductas discriminatorias en el ejercicio de sus derechos laborales.
Se infravaloran sus capacidades o habilidades intelectuales.
Se ignoran sus aportaciones o comentarios, o se lo excluye de la toma de decisiones.
Se le asignan tareas de responsabilidad inferior a su categoría profesional o capacidades.
Se le asignan tareas sin sentido o con plazos imposibles de cumplir
Se le dificulta el acceso a los medios necesarios para el buen desarrollo de su trabajo
No se lo tiene en cuenta para el ejercicio de lugares de responsabilidad.
El o la docente o persona de servicios del centro se encuentra expuesto a comentarios vejatorios por otros compañeros o compañeras del centro.

## INDICADORES PARA DETECTAR EL ACOSO POR LGTBFobia EN LA FAMILIA.

El alumnado que sufre acoso en casa puede mostrar resistencias a volver cuando acabe el horario lectivo.

En las reuniones con el personal docente, la familia o los adultos responsables rehúsan a hablar, restan importancia y/o justifican el acoso por homofobia y transfobia que pueda sufrir el alumnado.

La familia o los adultos responsables describen negativamente, ridiculizan o desprecian las expresiones, conductas y emociones de la sexualidad y el género de su hijo/a.

Tratan de forma desigual la persona que sufre el acoso que el resto de menores de la familia

El alumnado asediado solicita al personal docente que las situaciones de acoso por homofobia y transfobia no sean comunicadas a sus familiares o adultos responsables en las reuniones.

El alumnado asediado en casa puede mostrar marcas de violencia física en su cuerpo o manifestar dolores producto de esta violencia.

Se observan cambios en las expresiones, conductas y emociones relativas al género y la sexualidad en presencia o ausencia de la familia o los adultos responsables.

El alumnado asediado se niega a participar de las actividades relativas a la diversidad sexual después de haberlo hecho durante varias veces.

## ¿CÓMO ACTUAR ANTE LA DETECCIÓN DE ALGUNO DE LOS INDICADORES ANTERIORMENTE DESCRITOS QUE PUEDAN DAR UN POSIBLE CASO DE ACOSO ESCOLAR REFERIDO A LA LGTBFobia?

A través de la aplicación del protocolo de actuación en situaciones de acoso escolar cuando esté motivado por homofobia, transfobia o una falta de respeto hacia la diversidad sexual, familiar, y de identidades o expresiones de género (en adelante acoso por \*LGTBfobia) incluido en el punto de los protocolos del presente plan de convivencia.

Hay que destacar, como se establece al informe de \*Educadiversa (2011), que el acoso por \*LGTBfobia tiene unas especificidades que hacen que la aplicación del protocolo general (Orden 62/2014. Anexo Y) pueda resultar ineficaz en la mayoría de los casos y, incluso, a veces, agravar la situación de vulnerabilidad de las víctimas.

## 11. ACTUACIONES DEL CENTRO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA E IGUALDAD.

### PLAN DIRECTOR PARA LA CONVIVENCIA Y MEJORA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SUS ENTORNOS.

El Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar en los centros educativos y sus entornos tiene la finalidad de responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los niños, niñas y jóvenes en la escuela y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar, reforzando el conocimiento y confianza en los cuerpos policiales e intensificando también las acciones de prevención.

Las actuaciones implementadas entre las Administraciones del Estado y de la Generalitat a través del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los centros educativos y sus entornos se desarrollan a través de tres líneas de actuación:

- Línea 1: actuaciones de coordinación y mecanismos de comunicación y colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, dependientes de la Delegación de Gobierno, con la Comunidad Educativa.
- Línea 2: actuaciones preventivas de formación e información en los centros escolares dirigidas al alumnado, profesionales y familias. Web de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana.
- Línea 3: actuaciones para mejorar la seguridad del entorno en los centros escolares.

### ESCUELA DE PADRES.

Los Servicios Sociales Municipales vienen desarrollando desde hace años una labor de formación dirigida a los padres de la comunidad educativa. Son muchos los temas que se han ido trabajando en los talleres formativos y muchos los padres que se han beneficiado de ellos. Durante su trayectoria han contado con grandes profesionales como Cecilia Martí o José María Toro.

Cabe destacar que el servicio de Asuntos Sociales es muy sensible a las necesidades del centro en el ámbito de la promoción de la convivencia ya que desarrolla numerosas acciones encaminadas a la formación de valores que refuerzan nuestro Proyecto Educativo.

## **BIBLIOTECA DE COLORES.**

Una de las tareas que resulta difíciles los docentes es transmitir al alumnado todo aquello relacionado con la diversidad sexual, de género y familiar. Si pensamos algunos de los canales que pueda facilitar esta tarea encontramos como uno de ellos a la lectura. La lectura nos ofrece una oportunidad real para trabajar transversalmente todas estas cuestiones.

La biblioteca de colores consiste en un proyecto ilusionante en el que ofrecemos en la biblioteca del centro una serie de materiales para tratar de manera sencilla temas como las familias monoparentales, la transexualidad, los estereotipos o la orientación sexual. Entre los materiales recomendados para organizar la biblioteca de colores tenemos los siguientes:

## **PROYECTO DE PATIOS.**

Teniendo en cuenta que el patio es un espacio donde el alumnado actúa en libertad y donde más se relaciona con sus iguales, este se convierte en un espacio interesante de intercambio de buenas experiencias, pero también donde afloran una gran fuente de conflictos. Para solucionar los problemas que vayan se desarrolla en el centro la iniciativa de llevar a cabo un Proyecto de Patios. Con dicho proyecto pretendemos mejorar la convivencia y la relación entre el alumnado del centro, mejorar la estética del patio y dotarlo con más recursos, crear juegos inclusivos que sean de su agrado e interés y en los que pueda jugar todo el alumnado, solucionar los conflictos del recreo y dar mayor participación y responsabilidad al alumnado.

## **PROYECTO VIGILANTES DE PATIO.**

Tomando como partida el proyecto de patios que tenía como objetivo principal el mejorar la convivencia del mismo e intentar acabar con las barreras de la discriminación en igualdad, surge este proyecto que tiene como objetivos principales el mejorar las conductas de los alumnos

problemáticos, mejorar los hábitos de tirar papeles y envases a las papeleras, la reducción de peleas, el desarrollo de los juegos sin graves problemas y el mejorar el respeto hacia los compañeros.

La actividad consiste en que alumnado voluntario de 5.º y 6.º harán la tarea de vigilar en el patio y mediar en caso de que surjan situaciones de alteración de la convivencia.

## **DIA DE LA FAMILIA.**

El Día Internacional de las Familias se celebra el 15 de mayo de cada año para crear conciencia sobre el papel fundamental de las familias en la educación de los hijos desde la primera infancia, y las oportunidades de aprendizaje permanente que existen para niños y jóvenes.

A pesar de que el concepto de familia se ha transformado en las últimas décadas, evolucionando de acuerdo a las tendencias mundiales y cambios demográficos, la familia, sigue siendo la unidad básica de la sociedad.

En este contexto, el Día Internacional de las Familias nos da la oportunidad de reconocer, identificar, analizar y aceptar diferentes tipos de agrupación familiar, así como cuestiones sociales, económicas y demográficas que afectan su desenvolvimiento y evolución.

Por este motivo, para celebrar este día se organizan actividades, tales como talleres, charlas, proyecciones y programas de radio entre otros, para contribuir con el conocimiento de los temas relevantes para el reconocimiento, mantenimiento y mejora de la unidad familiar.

## **DÍA DE LA PAZ.**

El 30 de enero se celebra este día, dedicado a conmemorar la cultura de no violencia y paz. La educación en y para la tolerancia, la solidaridad, la concordia, el respeto a los Derechos Humanos, la no-violencia y la paz son motivos para recordar el 30 de enero. En el Día de la Paz, nos comprometemos en defender la paz, el entendimiento entre personas de distinta procedencia y modos de pensar.

Este día se organizan actividades, tales como actividades lúdicas, talleres, actividades que implican a todo el centro, elaboración de murales, charlas y proyecciones entre otros, para mejorar la resolución pacífica de conflictos a través de la razón y el diálogo.

Una educación inspirada en una cultura de no violencia y paz permite a nuestro alumnado adquirir conocimientos, actitudes y competencias que refuercen su desarrollo como ciudadanos globales críticos y comprometidos con sus derechos y los de otras personas.

## **CHARLAS AFECTIVO-SEXUAL ALUMNOS Y MAESTROS.**

Algunos/as adolescentes viven el inicio de su sexualidad con angustia y sufrimiento al sentirse diferentes a la mayoría o, al menos, al experimentar dudas acerca de esa diferencia. La familia, por el momento, no suele ser el terreno idóneo para clarificar esas dudas. Si la comunidad educativa también les cierra sus puertas, van a desarrollar su identidad personal desde la frustración, la ignorancia y el miedo.

Por esta razón, tanto la afectividad como la sexualidad han de convertirse en un asunto transversal que aborde otras cuestiones también importantes como la violencia de género, el acoso escolar o la educación en igualdad entre los chicos y las chicas.

Por ello, en nuestro centro, los alumnos/as de quinto y sexto de Primaria reciben charlas afectivo-sexuales impartidas por una psicóloga y sexóloga con el objetivo de:

- Dotar de información sobre los elementos que integran la afectividad y la sexualidad humana.
- Entender los cambios que están experimentando: funcionamiento biológico, sentimientos, emociones, cambios de humor e impulsos, formas de relacionarse con los demás.
- Ofrecer estrategias para afrontar los cambios: gestión de emociones, autoconcepto, autoestima, responsabilidad, libertad y juicio crítico.
- Definir la identidad sexual, sus características específicas y su influencia en el proceso de formación de la personalidad.
- Explicar la influencia de las emociones en los comportamientos humanos y dotar de estrategias para el desarrollo de la inteligencia emocional, la madurez afectiva y el discernimiento libre y responsable.
- Promover el diálogo, la reflexión y el análisis crítico, sobre todas aquellas ideas, actitudes y comportamiento personales o sociales relacionados con las relaciones humanas en general y la sexualidad en especial

- Favorecer el espíritu crítico, desarrollar el discernimiento y la asertividad, para lograr la capacitación en la toma de decisiones y poder ser fieles a nuestro ideal de persona.
- Fomentar un espacio de diálogo para que los alumnos/as puedan expresar sus inquietudes, resolver sus dudas e intercambiar experiencias.

Así mismo, los maestros y maestras del centro recibimos también este tipo de charlas con el fin de dotarnos de información y de las herramientas necesarias en educación sexual. De este modo, podemos abordar las posibles dudas que les surjan a nuestros alumnos/as y, al mismo tiempo, evitar situaciones de acoso escolar. Es importante concienciarlos sobre la diversidad y promover en ellos una actitud de respeto y aceptación propia de la sociedad en la que hoy en día vivimos.

## ANEXOS.





## FICHA DE REFLEXIÓN.

1. ¿Qué ha pasado?

---

---

---

2. ¿Cuál ha sido la causa del problema?

---

---

---

3. ¿Por qué lo he hecho?

---

---

---

4. ¿Cómo me siento ahora?

---

---

---

5. ¿Qué consecuencias me ha traído o puede traerme?

---

---

---

6. ¿Qué podría haber hecho para evitar esa situación?

---

---

---

7. ¿Me siento responsable de lo que ha pasado?

---

---

---

**ANEXO III. CONTRATO DE COMPROMISO PARA EL CAMBIO DE CONDUCTA.**

El/la tutor/a y el/la psicopedagogo/a del Centro adquirimos el compromiso de ayudar a ..... En sus esfuerzos por cambiar su comportamiento, reforzarle siempre que su conducta sea adecuada y darle una atención personalizada de acuerdo con sus necesidades de aprendizaje.

El/la Jefe/a de Estudios ratifica este contrato y controlará su desempeño en todas sus partes.

Localidad a ..... de ..... de 20.....

Fdo. El/la alumno/a:

Fdo. El padre / la madre / el/la tutor/a legal:

Fdo. El/la tutor/a:

Fdo. Jefatura de Estudios.

El/La tutor/a del curso/grupo ..... y el/la psicopedagogo/a del Centro por un lado, y el/la alumno/a ..... por otra, así como su padre, madre o tutor/a legal ..... Formulamos este contrato para la modificación de la conducta del interesado:

Yo, ..... Me comprometo a cambiar mi actitud y mi comportamiento en los siguientes aspectos:

- No volveré a molestar ni a insultar a mis compañeros/as.
- Nunca haré burla ni ofenderé a los compañeros/as que sean diferentes a mí o sean más débiles.
- No volveré a faltar el respeto a los profesores ni alteraré el orden de la clase.
- Mantendré la atención en clase y seguiré las instrucciones de los profesores o profesoras haciendo las tareas indicadas.
- No provocaré peleas a la hora del recreo.
- Otros: .....

Por mi parte, yo ..... padre, madre,  
tutor/a legal de ..... Me comprometo a colaborar  
con el Centro en la modificación de su conducta mediante las siguientes actuaciones:

- Haré responsable de sus actos a mi hijo/a y no a los otros.
- Corregiré, siempre con la razón y el diálogo, cualquier actitud que no corresponda a la buena educación que deseo darle.
- No justificaré sus conductas inadecuadas.
- Procuraré formular las quejas ante los tutores y profesores/as sin desautorizarles delante de mi hijo/a.
- Controlaré la agenda de mi hijo/a y el cumplimiento del tiempo de estudio en casa.
- Le ayudaré a conseguir el nivel de autonomía personal adecuado a su edad y le haré asumir responsabilidades en el hogar.
- Dedicaré el tiempo que pueda para hablar con mi hijo o hija para transmitirle los conocimientos de la vida y reforzar con afecto sus esfuerzos por cambiar.
- Periódicamente me pondré en contacto con el tutor.
- Otros: .....

**ANEXO IV. MEDIDA NEGOCIAL ALTERNATIVA AL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.**

PADRE O MADRE / TUTELA

\_\_\_\_\_

ALUMNO/A O IMPLICADO

\_\_\_\_\_

FECHA

\_\_\_\_\_

Descripción de los hechos

Pudiendo ser los hechos descritos constitutivo de falta grave/ muy grave de las descritas en el artículo..... del Decreto ....., por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Valenciana que trae como consecuencia la incoación de un expediente disciplinario, en cumplimiento de lo previsto en el plan de convivencia del CEIP Nombre del Centro, de forma alternativa a la instrucción de expediente disciplinario, se ofrece como solución a la cuestión el procedimiento negociado ante la comisión de convivencia, para lo cual deberá cumplimentar el modelo que se adjunta y presentarlo en el centro en el plazo de un día lectivo. De no hacerlo así se entenderá que opta por la incoación de un expediente disciplinario y la presente comunicación constituirá un acuerdo de instrucción de expediente disciplinario.

FIRMADO DIRECCIÓN / JEFATURA DE ESTUDIOS.

NOMBRE DE PADRE, MADRE O TUTELADO/A.

Que habiéndose comunicado los hechos constitutivos de falta cometidos por mi hijo/a o tutelado/a ..... ante el ofrecimiento que se hace para la solución del asunto por un procedimiento negociado ante la Comisión de Convivencia, evitando así el procedimiento de expediente disciplinario, solicito sea gestionado el asunto de esa manera, comprometiéndome con la presente a acatar el acuerdo al que se llegue en el mismo entre la Comisión de Convivencia y la familia o persona implicada.

Fdo. El padre, madre, tutor/a:

Reunidos:

De una parte de la Comisión de Convivencia del CEIP Nombre del Centro, y de otra parte Don/DOÑA ..... padre/madre/ tutela del alumnado del citado, o persona implicada del centro .....

Exponen:

Que habiendo finalizado el procedimiento negocial de carácter opcional por la comisión de una falta ..... Por el alumno/a implicado ..... y que habiéndose llegado al acuerdo que abajo se describe,

Aceptan voluntariamente:

Cumplir el citado acuerdo en los términos establecidos.

En..... a ..... de ..... 20....

Añadir por último, que la elaboración de este documento de centro ha sido posible gracias a nuestra Consellería de Educación, en cuya plataforma web dispone para todo el gremio docente una serie de documentos legislativos, informativos y protocolos de actuación que hacen posible el estudio y síntesis de las medidas de actuación que podemos llevar a cabo en nuestro día a día; así como plasmarlo en un documento útil que nos ayude a dirigir la convivencia e igualdad desde cada uno de los centros públicos de nuestra comunidad.